

RE: ASUNTO: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO NOMBRE: PAOLA CAROLINE RODRIGUEZ PAVA CC52838764 RADICADO:11001418900820210123000 (MEMORIALES PROPIAS)

Juzgado 08 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sáb 07/10/2023 15:51

Para: carolina.abello911@aecs.co <carolina.abello911@aecs.co>

Buen día, acusamos recibo de su comunicación la cual será anexada al proceso correspondiente para los efectos legales y procesales a que haya lugar.

Link consulta expedientes Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-08-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

Cordialmente,

Maria Jose Solano Chavarro

Escribiente

Juzgado 8º Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Carrera 10 No. 19-65, Edificio Camacol, piso 11.

Correo electrónico: j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: carolina.abello911@aecs.co <carolina.abello911@aecs.co>

Enviado: viernes, 6 de octubre de 2023 10:39

Para: Juzgado 08 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ASUNTO: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO NOMBRE: PAOLA CAROLINE RODRIGUEZ PAVA CC52838764 RADICADO:11001418900820210123000 (MEMORIALES PROPIAS)

*** NOTA: ESTE CORREO SOLO ES PARA LA RADICACIÓN DE LAS SOLICITUDES, ABSTENERSE A REENVIAR O RESPONDER CORREOS A ESTA DIRECCIÓN EMAIL. ***

Señor(a)

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.

j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESTINATARIO

PARTES: AECSA contra PAOLA CAROLINE RODRIGUEZ PAVA C.C. 52838764

RADICADO: 11001418900820210123000

ASUNTO: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806

de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Cordialmente,

APODERADO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

--

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner en busca de virus y otros contenidos peligrosos, y se considera que está limpio.

SEÑOR:
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ, D. C.
j08pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A. AECSA
DEMANDADO : PAOLA CAROLINE RODRIGUEZ PAVA CC 52838764RADICADO
: 11001418900820210123000

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo de lo siguiente:

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de anexo a este escrito.

TOTAL ABONOS:	\$	-
P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	
\$	-	\$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 20.150.291,49
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 33.794.340,00
TOTAL:	\$ 53.944.631,49

Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **cincuenta y tres millones novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos treinta y un peso (\$53.944.631)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

1. Anexo cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.
DAVIVIENDA PROPIAS
ERIKA MERCEDES FONTECHA GONZALEZ

